



Nº: 40/19

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de diciembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación Q/2019/379).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes del Canon Confederación Hidrográfica del Duero correspondientes a los ejercicios 2017-2018, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de los servicios municipales de Infraestructuras por importe total de **122.623,47€** según relación anexa (Q/2019/379).*

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de



reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **122.623,47 €** según relación anexa (Q/2019/379) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de los ejercicios 2017 y 2018 sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

B) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/381.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 2.000 € según relación anexa (Q/2019/381) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a Taxis Accesibles."



Texto Libre	Nombre Ter.	Importe
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2019. TAXIS ACCESIBLES	JOSE ALBERTO MARTIN CABALLERO	1000
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2019. TAXIS ACCESIBLES	JOSE MARTIN BLAZQUEZ	1000
	TOTALES.	2.000€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

C) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/110).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el ejercicio cerrado, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Informática, Juventud y edificios de Turismo por importe total de **5.883,97 €** según relación anexa (F/2019/110).*

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. Reconocer el gasto por importe de **5.883,97 €** según relación anexa (**F/2019/110**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

D) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/112).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Deportes por importe total de **11.885,35 €** según relación anexa (**F/2019/112**).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **11.885,35 €** según relación anexa (**F/2019/112**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio sin autorización administrativa del gasto correspondiente.



Segundo. *Procédase a su abono a los interesados."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

Interviene la señora Vázquez Sánchez recordando que en la pasada sesión quiso entender el compromiso del representante de la intervención de relacionar aquellas facturas correspondientes fundamentalmente a los suministros de Iberdrola y otros proveedores que se traen para convalidar existiendo un contrato adjudicado por pública licitación por lo que, con independencia de su voto favorable para que se abonen estos gastos adeudados, ruega que se le facilite esa información.

El señor Interventor refiere que por su parte se ha solicitado el acceso a la información directamente de la suministradora Iberdrola con el fin de poder fiscalizar adecuadamente los contratos y poner en orden algunos de ellos, lo que considera deberían haber hecho los servicios técnicos.

3.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-

A) Propuesta de aprobación de las actuaciones que conforman la campaña de comercio para las fiestas navideñas.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN LA CAMPAÑA DE COMERCIO PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS

El Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio está planificando actividades de promoción del comercio local de nuestro municipio, con el fin de favorecer el crecimiento y consolidación de este sector, tan relevante dentro del engranaje de la economía de la ciudad.

Una de las actuaciones que mayor impacto puede tener en el cumplimiento de este objetivo es la realización de una campaña para impulsar y dinamizar las compras navideñas dentro del ámbito local desde el 6 de diciembre y hasta el 6 de enero, de modo que se evite la fuga de gasto a ciudades limítrofes.

En consonancia, esta Corporación ha diseñado un programa que se va a implementar durante la Navidad 2019, que integra diversos componentes:

ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA:

Han solicitado su adhesión a la campaña un total de 357 establecimientos, principalmente del comercio, aunque también de hostelería.

Cada participante que confirme su adhesión definitiva dispondrá en préstamo de un elemento de decoración con luz, que será proporcionado por el Ayuntamiento de Ávila y que deberá devolver una vez finalizado el periodo de campaña, siguiendo las instrucciones que se indiquen en el documento explicativo de la misma, el cual se remitirá a todos los que han solicitado su participación. Esta decoración se detalla en el siguiente apartado.

También se les entregará un vinilo identificativo, flyers para la difusión y 500 papeletas para el sorteo mediante el que se promociona la venta en el comercio y la hostelería adscritos. Estos elementos también se describen más abajo.

La participación obliga a la colocación de la decoración, permitir la instalación del vinilo identificativo en lugar visible en el exterior del establecimiento, divulgar la campaña mediante los flyers y sus propios medios y entregar las papeletas del sorteo a clientes, en función del criterio de compra que establezca cada comerciante u hostelero.



Se considera comerciante u hostelero adherido a la campaña a aquellos que, además de lo anterior, proporcionen un cheque regalo por valor de 50 euros para gastar en su establecimiento, configurando estos cheques regalo los premios que se entregarán a los ganadores del sorteo, cuya mecánica y coste también se detalla más abajo.

DECORACIÓN E ILUMINACIÓN: *se proporcionará a los comercios y establecimientos de hostelería adheridos un elemento decorativo con luz (cono con luces led o similar con toma de corriente) para situar en el exterior de los mismos. Por su parte, los participantes se comprometen a añadir una moqueta roja que colocarán debajo del elemento entregado, sin perjuicio de que pueden añadir cualquier otra decoración y siempre que las condiciones garanticen la seguridad de peatones y viandantes. La adquisición de este suministro, del que no se dispone actualmente en el Ayuntamiento, va a contratarse mediante procedimiento de contrato menor.*

PRESUPUESTO: 16.250,30 € (IVA incluido)

IMAGEN Y DIFUSIÓN: *la Unidad de Diseño municipal ha realizado los diseños tanto de la imagen de la campaña, como de los elementos gráficos con dicha imagen que van a utilizarse para la identificación y difusión de la misma, así como para la mecánica del sorteo.*

Para la impresión de estos elementos en los materiales elegidos según la dinámica de la campaña, así como para la instalación de aquellos que la precisan, va a contratarse un servicio de impresión mediante contrato menor, con el siguiente detalle:

- 370 adhesivos realizados en vinilo polimérico a todo color, incluyendo la instalación exterior en escaparates o similares.
- 50 carteles a todo color para divulgación.
- 10.000 flyers a todo color para divulgación.
- 185.000 papeletas para entrega a clientes para participación en sorteo.

PRESUPUESTO: 7.483,85 € (IVA incluido)

ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y OCIO EN LAS CALLES:

Con objeto de dinamizar las zonas comerciales, se han programado actividades de ocio y animación de calle que tengan especial atractivo para los más pequeños, de manera que se favorezca la presencia y movilidad de personas en dichas zonas, favoreciendo con este tránsito que se incrementen las compras en el comercio local. Estas actividades consisten en

- *Video mapping; consistente en la proyección y narración de un cuento navideño. La proyección y, por tanto, el cuento se desarrollará en 2 ubicaciones diferentes, proyectándose sobre edificaciones del casco histórico, Puerta de Santa Teresa y Plaza de Pedro Dávila, existiendo continuidad en el contenido de una ubicación a otra. La duración de las proyecciones será de 3 horas, durante las cuales, en cada ubicación se exhibirá un contenido de 10 o 15 minutos, que se repetirá en bucle, con intervalos de descanso de otros 10 minutos, hasta completar las 3 horas de duración. Los días de proyección serán en las tres siguientes fechas, 21 y 27 de diciembre de 2019 y 4 de enero de 2020, en horario de 18:30 a 21:30. Para su realización, va a contratarse un servicio mediante contrato menor.*

PRESUPUESTO: 17.756,27 € (IVA incluido)

- *Talleres infantiles: se han programado 6 talleres de manualidades y cocina fácil dirigidos a los más pequeños. La participación será abierta hasta completar el aforo, de 20 niños, con la siguiente planificación y ubicación:*

1. *Talleres de decoración navideña. Días 20 y 21 de diciembre de 2019, de 17:00 a 20:00 horas, celebrándose durante este horario 2 talleres (2 grupos de 20 niños). Lugar: salón de actos del Episcopio.*
2. *Talleres de minichef. Días 27 y 28 de diciembre de 2019 de 17:00 a 20:00 horas, celebrándose durante este horario 2 talleres (2 grupos de 20 niños). Lugar: Plaza de Abastos.*
3. *Talleres de cartas a los Reyes Magos. Días 3 y 4 de enero de 2020 de 17:00 a 20:00 horas, celebrándose durante este horario 2 talleres (2 grupos de 20 niños). Lugar: salón de actos del Episcopio.*



- *Personajes de animación de calle en zonas comerciales: personas disfrazadas de Papá Noel y personajes Disney recorrerán las calles comerciales, repartiendo globos serigrafiados con la marca municipal y caramelos y piruletas, e interactuando con clientes y transeúntes, para dar ambiente navideño y que permanezcan más personas en las zonas comerciales. La planificación de fechas en las que podrá encontrarse a los personajes en las zonas comerciales es:*

1. *Personajes en zona centro: 10 personajes los días 21 y 27 de diciembre de 2019 y 4 de enero de 2020, desde las 18:30 hasta las 21:30, recorrerán las calles del centro donde se ubican establecimientos adheridos a la campaña, coincidiendo con las fechas y horario de proyección del video mapping, aprovechando la afluencia que dicha proyección va a generar.*

2. *Personajes en los barrios: 10 personajes recorrerán varios circuitos de los barrios, en las calles en las que se ubican establecimientos adheridos. Las fechas serán 20 y 26 de diciembre de 2019 y 3 de enero de 2020, de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00, siendo los días programados víspera de las fechas de las otras actividades que se realizan en el centro.*

3. *Globos en la calle: día 21, en la zona centro, calles comerciales, se colocarán y entregarán 10.000 globos serigrafiados con la marca municipal, que estarán preparándose de 9:00 a 13:00 para que se puedan disfrutar por el público hasta las 9:30, recogiendo posteriormente lo que quede en la vía pública.*

- *Roscón solidario: el día 5 de enero de 2019 por la mañana, entre las 12:00 y las 14:00 horas se organizará en una plaza del municipio en colaboración con Cruz Roja Española un evento para que hasta 1.000 ciudadanos puedan degustar roscón de reyes con vaso chocolate, que se venderá a un precio asequible, gestionándose lo recaudado por esta entidad a actuaciones de carácter social.*

Para realizar estos talleres, animación de calle y roscón solidario va a contratarse un servicio mediante contrato menor.

PRESUPUESTO: 9.450,00 € (IVA incluido)

PROMOCIÓN DE LA VENTA: *La Unidad de Diseño municipal ha realizado también el diseño del modelo de cheque regalo, que se remitirá a cada solicitante de participación para que confirmen su adhesión mediante la impresión, firma, sellado y entrega en la dependencia municipal que se les indique. Este cheque regalo tendrá un valor de 50 euros al portador para ser gastado en el establecimiento que lo ha conformado antes del 31 de mayo de 2020.*

El total de cheques regalo aportados por el comercio y la hostelería se destinarán a la configuración de los premios que van a ser sorteados entre las papeletas que se hayan depositado en las urnas previstas a tal fin entre el 6 de diciembre de 2019 y el 6 de enero de 2020.

*Cada empresa de comercio y hostelería recibirá 500 papeletas para fomentar las compras en su negocio. Estas serán entregadas, una vez selladas por el comerciante u hostelero, a los clientes de cada establecimiento en función de las compras realizadas, siendo determinado por el propio empresario el criterio de cantidad de euros gastados por cada papeleta que se obtiene, en función de la singularidad de los productos o servicios que comercializa y del coste medio de estos. Los clientes depositarán las papeletas cumplimentadas en la urna que va a disponerse para ello en el **Palacio de Superunda**.*

Los premios que se han previsto son:

- *2 PREMIOS DE 50 CHEQUES/REGALO.*
- *1 PREMIO DE 25 CHEQUES REGALO*
- *1 PREMIOS DE 20 CHEQUES REGALO*
- *10 PREMISO DE 10 CHEQUES REGALO*
- *10 PREMIOS DE 5 CHEQUES REGALO*
- *Y RESTO, PREMIOS DE 1 CHEQUE REGALO*



El sorteo se realizará a partir del 14 de enero de 2019, en la fecha y lugar que se especifica en las bases del mismo, que se presentan en documento adjunto y que se harán públicas mediante remisión a los comerciantes y hosteleros adheridos.

Esta actuación no tiene coste para el Ayuntamiento, puesto que los premios los aportan los participantes adheridos a la campaña y el gasto de impresión de las papeletas ya está incluido en el contrato realizado para la impresión de todo el material necesario.

*Por todo ello, con un presupuesto total de 50.940,42 €, **se propone la aprobación** de las actuaciones previstas en la campaña de comercio "Ávila es Navidad" y las bases que se adjuntan como Anexo, así como el presupuesto estimado para su ejecución, que serán tramitados mediante el crédito disponible en la aplicación 040243110 22799.*

PRESUPUESTO:

<u>DECORACIÓN E ILUMINACIÓN:</u>	16.250,30 €
<u>IMAGEN Y DIFUSIÓN</u>	7.483,85 €
<u>ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y OCIO</u>	
Video mapping	17.756,27 €
Actividades infantiles y Roscón Solidario	9.450,00 €

TOTAL 50.940,42 €

BASES CAMPAÑA "AVILA ES NAVIDAD"

Con el objetivo de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar el consumo en la hostelería y en las empresas de Ávila en general, incentivando las ventas durante el período de Navidad, desde la concejalía de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila, con la colaboración de las distintas empresas adheridas, se va a llevar a cabo una campaña de promoción comercial que incluye un sorteo cuyas bases se describen a continuación.

FECHAS

Las fechas de esta campaña serán las comprendidas entre el 6 de diciembre de 2019 y el 6 de enero de 2020, ambos inclusive.

GRATUIDAD

La presente promoción tendrá carácter gratuito para las personas participantes con sus papeletas en el sorteo.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción cualquier PYME o establecimiento comercial que desarrolle su actividad en la ciudad de Ávila y que muestre su deseo de participar en la misma. Para ello el titular de la empresa deberá adherirse a la campaña y aceptar las presentes bases.

Cada empresa participante asume el compromiso de entrega de un Cheque regalo por un importe de 50€ que servirá de premio para la campaña.

En caso de que la empresa no preste de forma habitual servicios o no comercialice productos por un importe similar al de los premios deberá comprometerse a entregar un regalo por importe equivalente.

Cada establecimiento participante recibirá 500 papeletas para repartir para este sorteo. Igualmente deberá colocar en sitio visible el distintivo de adhesión durante la campaña de Navidad mediante la colocación del material publicitario facilitado por el Ayuntamiento, comprometiéndose



igualmente a informar sobre la mecánica y funcionamiento de esta campaña, así como facilitando el acceso a las presentes bases.

Cada participante que confirme su adhesión definitiva dispondrá en préstamo de un elemento de decoración con luz, que será proporcionado por el Ayuntamiento de Ávila y que deberá devolver una vez finalizado el periodo de campaña.

También se les entregará junto a un vinilo identificativo, flyers para la difusión

La participación obliga a la colocación de la decoración, permitir la instalación del vinilo identificativo en lugar visible en el exterior del establecimiento, divulgar la campaña mediante los flyers y sus propios medios y entregar las papeletas del sorteo selladas por el establecimiento a sus clientes

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

En el ámbito personal, podrá participar en la campaña cualquier persona física, que realice una compra en las empresas o comercios adheridos durante el periodo que dure la campaña.

PREMIOS

- *2 premios de 50 cheques regalo*
- *1 premio de 25 cheques regalo*
- *1 premio de 20 cheques regalo*
- *10 premios de 10 cheques regalo*
- *10 premios de 5 cheques regalo*
- *Un numero de premios de 1 cheque regalo hasta completar el total del los cheques regalo aportados por los establecimientos adheridos a la campaña de Navidad.*

MECANICA DEL SORTEO

Entrega de papeletas:

Cada establecimiento, una vez selladas, distribuirá, según su criterio y de forma gratuita las papeletas que tengan asignadas entre sus clientes, durante todo el periodo que dure la campaña.

Cada establecimiento se comprometerá a realizar el reparto respetando el espíritu de la campaña absteniéndose de un mal uso en el reparto de las papeletas que beneficien a persona concreta o desvirtúen el objeto de la campaña. El mal uso de las mismas podrá dar lugar a la anulación de dichas papeletas e impedirá la participación del establecimiento en la participación de la siguiente edición de la campaña de Navidad.

Para participar en esta campaña los clientes rellenarán las papeletas de participación que les proporcionará el establecimiento o empresa participante y una vez cumplimentado deberá ser depositado en una urna habilitada para tal fin en el Palacio de Superunda, entre el 6 de diciembre de 2019 y el 6 de enero de 2020.

Todos los boletos para ser válidos deberán contener el nombre, apellidos y número de teléfono de contacto y deberán llevar el sello o cuño del establecimiento en el que se han realizado las compras y en el que sea visible el nombre del establecimiento o empresa.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Caso que la papeleta fuese falsa quedará inmediatamente descalificada del sorteo



SORTEO.

El día 16 de enero a las 12,00Horas, en la Sala de Banderas del Palacio de los Verdugo, se celebrará sorteo público, ante el secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue. En dicho acto público se procederá a la extracción de las papeletas premiadas de entre todas las papeletas depositadas. Se extraerán tantas papeletas como premios. Finalmente se procederá a la extracción de 2 suplentes por cada premio.

COMUNICACIÓN

El Ayuntamiento de Ávila comunicará el mismo día del sorteo a través de SMS el resultado a los ganadores.

La relación de los premiados será expuesta en la página web del Ayuntamiento y se comunicará a todos los establecimientos participantes en la campaña para su conocimiento y el de sus clientes.

En los 5 días hábiles siguientes al sorteo, los premiados deberán acreditar su condición de premiado en las oficinas municipales de la Concejalía de Comercio, para lo que será necesario presentar la documentación identificativa (original): DNI, Pasaporte o tarjeta de residencia en vigor. En caso de no poder acreditarse personalmente se permitirá dicha acreditación mediante a través de otra persona que acredite en idénticos términos al premiado. Igualmente también se podrá acreditar la condición de premiado a través del Registro general o Sede Electrónica.

De no acreditar dicha condición de premiado en dicho plazo se perderá el derecho y se procederá a comunicar a los suplentes que dispondrán del mismo plazo para reclamar el premio.

ACTO DE ENTREGA

Una vez acreditados los ganadores, se realizará un acto público de entrega.

DISFRUTE DE LOS PREMIOS

Las personas que resulten premiadas dispondrán hasta el 31 de mayo desde la fecha del sorteo para hacer unos efectivo de su premio en los establecimientos participantes en la promoción.

Los premios son personales y en ningún caso podrán ser objeto de compensación en metálico. La persona que resulte ganadora no podrá exigir el cambio de premio. No se podrán canjear bonos regalo por dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable.

ACEPTACION DE LAS BASES

Los participantes de esta campaña, tanto comercios como clientes, aceptan expresamente estas bases, que estarán a disposición pública en la página web del Ayuntamiento www.avilactiva.es . La simple participación en el concurso implica la aceptación expresa de estas bases, así como la aceptación interpretativa que de las mismas se efectúen. El incumplimiento de cualquiera de estas bases determinará su inmediata descalificación.

PROTECCION DE DATOS

De conformidad con el RGPD (UE),2016/679 se le informa que el responsable de los datos es el Ayuntamiento de Ávila, con domicilio en la Plaza del Mercado Chico,1 ,05001 de Ávila. La finalidad del uso de los datos es exclusivamente la gestión de la campaña de Navidad. Entendiéndose otorgado el consentimiento expreso del interesado al depositar la papeleta en la urna del sorteo y participar voluntariamente en esta campaña. No se cederán datos a terceros. Para darse de baja en el uso de los datos solo tienen que enviar un correo a comercio@ayuntavila.com



Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos serían apartados del sorteo. En caso de que el premio recayese en una persona menor de edad, el premio se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESION DE IMAGEN

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayuntamiento para la utilización pública, sin ninguna prestación de su nombre, apellidos, su imagen y el resto de datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña y el sorteo. Igualmente la aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria relacionada con campañas o actuaciones de temática similar que el Ayuntamiento lleve a cabo en el futuro

MODIFICACION DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Igualmente se reserva el derecho de excluir a aquellas personas que crea que no reúnen los requisitos exigidos o que hayan actuado de mala fe.

EXENCION DE RESPONSABILIDADES

Una vez entregados los premios a los ganadores el Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos, igualmente el Ayuntamiento tampoco se responsabiliza de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios, siendo las mismas responsabilidad exclusiva de los establecimientos que deben hacerlos efectivos en cada supuesto.

GASTOS, TRIBUTACION

Serán por cuenta de los agraciados todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido. El Ayuntamiento de Ávila, como mero organizador y coordinador de esta promoción, no es responsable de ninguna implicación tributaria que pudiera resultar del Premio. El ganador será el único responsable de todos los impuestos aplicables y cualquier otro coste, gasto y cargo relacionados con su participación en la Promoción y la aceptación de cualquier premio.

JURISDISCION

Las bases de la presente promoción se rigen por la ley española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Ávila a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con las abstenciones de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

La señora Vázquez Sánchez toma la palabra en aras a reflejar su queja por la falta de participación de los grupos municipales de la oposición en la configuración del programa de actividades esta campaña considerando que podrían haber efectuado aportaciones para enriquecer el mismo y desde la convicción de que el grupo municipal socialista cree firmemente en la necesidad de dinamizar el pequeño comercio abulense que languidece. Añade que igualmente echa en falta la comunicación y participación de entidades representativas de este sector aunque se haya mantenido alguna reunión puntual con CONFAE que finalmente no ha fructificado fortificado, ejemplificando la ausencia en reuniones con la Asociación de Pymes y Autónomos.

Por ello apela de nuevo a la necesidad de viabilizar y hacer operativa la mesa del comercio como cauce de participación instando a que se retome su convocatoria en estos asuntos.



Refiere que no le parece mal el programa actividades que se presenta aun cuando quizás echa de menos el hecho de que no se programen algunas en determinados barrios en la medida en que se hace prácticamente todo el esfuerzo en el centro de la ciudad.

Por otra parte, también muestra su preocupación por algunos aspectos económicos como la que se refiere a la aportación de los comerciantes.

La señora Prieto Hernández aclara que esta aportación no es dineraria sino que se sustenta en cheques nominativos con un tratamiento singular.

La señora Vázquez Sánchez también considera que el Mercado Chico debería haber tenido un protagonismo navideño más señalado con una decoración y celebración en su ámbito de actividades de un modo más significado.

Indica que echa de menos igualmente la presencia en el cartel del logo que particulariza a las diferentes áreas e iniciativas de este ayuntamiento que proviene del concurso de ideas celebrado en su momento y cuya presencia considera importante en la medida que está interiorizado por el conjunto de la ciudadanía por lo que ruega que se mantenga y se utilice sin prescindir de ello aunque provenga de épocas pasadas.

Finalmente y reiterando su sugerencia de que exista más participación y transparencia en este tipo de aspectos, manifiesta su abstención.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría suscribe la intervención de la señora Vázquez Sánchez y anuncia igualmente su abstención por esa falta de participación y mostrando su lamento por no haber conocido este programa de mano del equipo de gobierno y no por otros medios.

En la misma línea que la expresada por la señora Vázquez, estima que el fondo del programa, las actividades que se incorporan, son positivas y por esa razón no vota en contra mostrando su disposición y voluntad de colaboración para este evento o cualquier otro para lo que se ofrece al equipo de gobierno con el ruego que se tenga en cuenta.

Respecto a las bases que se acompañan como anexo a la propuesta de la tenencia alcaldía, esgrime que echa en falta una previsión o clausulado más exhaustivo en materia responsabilidad donde se detallen las actuaciones necesarias o las consecuencias del eventual deterioro del elemento lumínico que se presta a los comercios o el hecho de no devolverlo o que suceden situaciones de vandalismo o si se produjeran daños a terceros.

Finalmente pregunta al señor Interventor si el hecho de que se contemplen varias actuaciones o actividades que suman un importe superior a 50.000 € conllevaría la necesidad de promover su contratación conjunta o en caso contrario se debe entender como un fraccionamiento teniendo en cuenta algunos precedentes como en el supuesto de la magia.

El señor Interventor considera que si se contrata separadamente las actividades a su juicio existirá fraccionamiento.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría concluye su intervención rogando se le facilite las empresas a las cuales se han adjudicado las diferentes actividades toda vez que algunas de ellas ya se han iniciado.



B) Propuesta de autorización de una exposición de vehículos clásicos e históricos.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO

Vista la solicitud presentada por D^a Laura Blanco Berrón, en representación de la agrupación "KDD Clásicos Ávila" el día 07/11/2019 con número de registro 25.888/2019, en relación a la actividad de "Exposición de vehículos clásicos e históricos" en la Plaza de la Catedral el próximo 8 de Diciembre de 2019, teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reporta la actividad propuesta, tanto para los ciudadanos abulenses que pueden disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que transmitimos a los turistas y visitantes y la acción dinamizadora que se produce en el comercio y la hostelería de la zona, así como la analogía tanto en la promoción, el proyecto, la ubicación y la colaboración solicitada a este Ayuntamiento con la relacionada en la información por mí facilitada a esta Junta de Gobierno Local el pasado día 29 de Octubre respecto a otras ediciones realizadas de esta misma actividad, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la realización de la actividad de "exposición de vehículos clásicos e históricos" en la Plaza de la Catedral, el próximo día 8 de Diciembre de 2019, en horario de 10:00 hs. a 14:30 hs., de la que es promotora y organizadora la solicitante.

2º.- Determinar la no aplicación de tasas municipales, basando en ello la única colaboración de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los criterios del informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria el pasado 24 de octubre, que se facilitó a los miembros de esta Junta de Gobierno Local para la sesión del 29 de Octubre y que adjunto se acompaña

No obstante, la Junta de Gobierno dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre: informe propuesta de sorteo de los puestos nº 84 y 93 del mercadillo de los anexos de la plaza de toros de Ávila.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

" INFORME PROPUESTA DE SORTEO DE LOS PUESTOS Nº 84 Y 93 DEL MERCADILLO DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS DE ÁVILA

Desde el 2 de enero 2019 y hasta la fecha han sido registradas 10 solicitudes para el ejercicio de la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros, de las cuales 2 han sido resueltas y adjudicadas a lo largo del año por orden de registro de entrada conforme con la disponibilidad de puestos en este mercado. En el periodo de renovación de autorizaciones de venta para el año 2020, han quedado disponibles dos puestos (82 y 93), por lo que de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

Conforme con lo señalado, y aplicando las mismas bases que en los sorteos llevados a cabo en anteriores ocasiones, se procederá a la celebración de un sorteo público directo en el Salón de Plenos del



Ayuntamiento de Ávila a las 10:00 horas del día 10 de diciembre del corriente entre los 8 peticionarios que se encuentran en lista de espera para resolver la autorización de los puestos números 82 y 93 del mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila.

En el mismo sorteo se establecerá un orden de reserva que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, en el caso de quedar vacante alguno de los puestos actualmente ocupados o que alguna de las solicitudes de renovación de autorizaciones para el año 2020, supeditadas a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones.

Bases del Sorteo:

- *Cada solicitante tiene asignado un número, ordenado por Registro de Entrada.*
- *El Bombo contiene 8 bolas que corresponden a cada uno de los solicitantes.*
- *Se extraerán las 8 bolas, correspondiendo a dos adjudicaciones y orden de reserva que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, en el caso de quedar vacante alguno de los puestos actualmente ocupados o que alguna de las solicitudes de renovación de autorizaciones, supeditadas a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones.*
- *La adjudicación habrá de ser tramitada en los siguientes cinco días hábiles, conforme con los requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).*

Nº	FECHA ENTRADA	HORA	NOMBRE
1	17/01/2019	13:50	PURIFICACIÓN LÓPEZ ARRIBAS
2	04/02/2019	13:33	FEDDAL AMAKRAN
3	22/02/2019	08:47	AARON ESCUDERO JIMÉNEZ
4	07/03/2019	13:45	MARÍA ÁNGELES ESCUDERO BERMÚDEZ
5	20/03/2019	11:12	AHMED BABOU DAID
6	29/03/2019	14:03	TERESA JESÚS HERRERO MÉNEZ
7	17/09/2019	09:19	MIGUEL ÁNGEL BLÁNQUEZ MENESES
8	29/11/2019	12:27	SORAYA BARRUL FERRERUELA

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, las bases del sorteo público a celebrar el día 10 de diciembre en los términos que constan en el transcrito informe.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Propuesta de adjudicación del expediente para la contratación del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019 por que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de



información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un tipo de licitación de 479.338,84 euros, IVA excluido para dos anualidades; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (100.661,16 euros) arrojando un total de 580.000 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación de sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Se encuentra presente, a requerimiento de la Mesa, doña Nuria Arroyo Martín, quien da cuenta del informe emitido en relación a las ofertas presentadas, y que es del siguiente tenor:

"Tras el estudio de las propuestas técnicas presentadas al PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS BLOQUES DE ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO KEDADA 3.0, AL IGUAL QUE DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES JUVENILES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SE INFORMA: Que se han presentado las siguientes propuestas

- *ACCEM*
- *EULEN SOCIOSANITARIOS*

Se procede al análisis de las Memorias/proyectos descriptivas de la propuesta de prestación del servicio, presentadas por las empresas anteriormente citadas; teniendo en cuenta que deberán desarrollar el modo de prestación del servicio objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos, teniendo en cuenta la claridad expositiva y contenido que permiten acreditar la singularidad en la forma en que se llevarán a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato en las instalaciones juveniles municipales.

***ACCEM** presenta una propuesta en la que realiza un marco introductorio de la experiencia de la entidad, enumerando los valores y principios que marcan sus líneas de acción.*

A continuación introduce el proyecto descriptivo, marcando los lugares de ejecución, objetivos y beneficiarios, pasando a desarrollar cada una de las fases del proyecto.

Se detecta en la fase de ejecución, que aunque enumera previamente las actuaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas (en el que se especifican las que deberán incluirse como mínimo), de las 14 planteadas solo describe y temporaliza 10 de ellas, dejando incompletas a mayores, acciones como el Programa Kedada 3.0, en el que solo describe brevemente los bloques lúdico y cultural, planteando acciones únicamente hasta las 23 horas.

A su vez, desarrolla en las tablas descriptivas acciones que se han dejado de hacer a lo largo de estos años tras comprobar que no cumplían con los objetivos marcados (Equipo de fútbol, el refugio sale a la calle, colortour o refúgiate el Viernes), e incluye en el apartado de equipo técnico, personal que no es objeto del contrato actual, como el puesto de orientador juvenil.

En cuanto al apartado de personal necesario para la ejecución del contrato, detalla los recursos humanos afectos al proyecto, describiendo las jornadas, horarios, categoría profesional y convenio aplicable, aunque cumple con el mínimo de puestos planteados, comete múltiples errores en el planteamiento de los horarios, cumplimiento de la legislación laboral y en los requisitos de los puestos de trabajo, que paso a detallar.



- *El puesto de informador juvenil es el encargado de apertura y cierre de las instalaciones, siendo inviable la realización de dicha función al plantear un horario que no abarca el de apertura de las instalaciones juveniles (en concreto los jueves por la tarde en el Espacio Joven Alberto Pindado).*
- *Las asesorías se realizan en el Espacio Joven Alberto Pindado de lunes a viernes, como así viene descrito en el Pliego de Condiciones técnicas.*
- *Accem plantea que el técnico de asesorías trabaje los sábados, no estando contenido entre las funciones del puesto de trabajo ni en el horario de instalaciones juveniles.*
- *Plantea que el monitor, perteneciente al bloque de Animación, contratado a jornada completa, no trabaje los domingos, siendo en fin de semana la concentración de actividades de animación, fundamentalmente en periodo escolar. Concentrando 21,5 horas de sus 38,5 horas de contrato en horario de mañana y en el Espacio Joven Alberto Pindado, instalación en la que no se realizan actividades de animación.*
- *La distribución horaria de los puestos de informador, educador y monitor no es correcta:*
 - o *El puesto de informador 1 tiene planteadas 3 semanas de 28,5 horas y 1 semana de 30 horas, no cubriendo las 29,5 horas planteadas en su puesto.*
 - o *El puesto de informador 2 tiene planteadas 3 semanas de 25 horas y 1 semana de 33 horas, no cubriendo las 29 horas planteadas en su puesto.*
 - o *Los puestos de educadores tienen planteadas 2 semanas de 38,5 horas y 2 semanas de 34,5 horas, no cubriendo la jornada completa planteada para estos puestos de trabajo.*
 - o *El puesto de monitor 2 tiene planteadas en su horario 10 horas semanales, no cubriendo la media jornada que describe en su propuesta.*
- *En el pliego se habla de dos puestos de coordinador: Responsable coordinador y Coordinador de educación y animación.*

Accem los describe como Responsable coordinador y Coordinador, planteando en este último una distribución horaria exclusivamente en el Espacio Joven Alberto Pindado, en el que no se realizan funciones de animación, impidiendo la realización de las funciones propias del puesto de trabajo, entre las que se encuentra la de coordinar al equipo de educación y animación que trabaja en horario de tarde en las instalaciones del Centro Joven El Refugio y Centro Joven Casa de las Ideas.

Por otro lado, los coordinadores no comienzan a trabajar hasta las 09.30 h. en el Espacio Joven, siendo la apertura del mismo las 08.00 h.

- *Plantea que la limpieza se realice 2 días en el Espacio Joven Alberto Pindado, 2 días en el Centro Joven Casa de las Ideas y 1 día en el Centro Joven El Refugio, siendo este último el centro que se abre más días a la semana, en concreto los 7. Lo cual dificultaría que el servicio de limpieza se realizara de la forma adecuada.*
- *No se cumplen algunos de los artículos contenidos en el Estatuto de los Trabajadores, en concreto los referidos a la "**Jornada diaria**" y el "**Descanso semanal y entre jornadas**", en los que se estipula que el número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a **nueve** diarias, los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de **día y medio ininterrumpido** y entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, **doce horas**.*
 - o *En los puestos de informadores, de lunes a martes, miércoles a jueves y de jueves a viernes no hay 12 horas de descanso. Los jueves trabajan 9,5 horas.*



- El técnico de asesorías trabaja los jueves 9,5 horas.
- El monitor trabaja los viernes 9,5 horas.

Para finalizar, plantea la forma en la que se llevarán a cabo las relaciones entre la entidad y el ayuntamiento, el control de calidad y las mejoras propuestas, que no son objeto de estudio en este apartado.

EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS plantea una propuesta en la que establece los objetivos y la metodología de acción, describiendo los lugares de ejecución del contrato, el horario de las instalaciones juveniles y los destinatarios.

Continúa describiendo ampliamente y de forma clara y objetiva las fases del proyecto, detallando de forma concisa cada una de las actividades planteadas en el pliego de prescripciones técnicas a través de una descripción, enumeración de actuaciones y temporalización.

En los puntos siguientes, plantea la temporalización y un cronograma en el que figuran los puestos asignados por horarios e instalaciones.

Por último, describe los recursos materiales y humanos, asignando unas tablas descriptivas por puesto de trabajo en cada bloque de actuación, en las que incluye la jornada laboral, funciones a realizar, requisitos y horarios, cometiendo en este último apartado un error en dos de los puestos de trabajo:

Respecto a los puestos de Responsable Coordinador y de Técnico de Asesoría 1, los jueves tiene planteadas 10,5 horas de trabajo, y el puesto de monitor 1 los miércoles tiene planteadas 10,5 horas, que estarían permitidas por ley siempre y cuando se respetara el descanso entre jornadas, que en este caso, afecta exclusivamente a uno de los días de la semana en 30 min. (es de 11,5 horas en lugar de 12 horas), siendo fácilmente subsanable sin afectar a la estructura global de la propuesta.

Una vez que este técnico que suscribe el informe, ha estudiado detalladamente las propuestas presentadas por los licitadores, procede a motivar su grado de cumplimiento, permitiendo determinar si pueden pasar a la siguiente fase de valoración de los criterios de baremación y puntuación, tras lo cual considera que la propuesta de ACCEM contempla un número excesivo de errores, difíciles de subsanar sin modificar ampliamente la propuesta presentada, que impedirían el correcto desarrollo de la gestión de las Instalaciones Juveniles, siendo únicamente la propuesta de EULEN la que pasaría a la siguiente fase de valoración, especificando que se debe insistir en que corrija el error planteado de 30 minutos en el descanso entre jornadas de uno de los días de la semana del Responsable Coordinador, Técnico de Asesoría 1 y Monitor 1."

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones que constan en el informe transcrito, acuerda por mayoría, con el voto en contra de don Eloy Nieves Jiménez, excluir a la Entidad **ACCEM** de la licitación, por contemplar un número excesivo de errores, contrarios a las prescripciones del pliego y que impedirían el correcto desarrollo de la gestión de las Instalaciones Juveniles, cuya subsanación implicaría la modificación sustancial de la propuesta presentada.

Asimismo, y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe, la Mesa acuerda por unanimidad, la admisión de la oferta presentada por la Entidad EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., al considerarse ajustada a las prescripciones y objeto del contrato, debiendo corregir el error material detectado según el informe emitido.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "A" (proposición económica) con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA €	TOTAL €
---------	-----------	-------	---------



EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	478.904,94	100.570,04	579.474,98
--------------------------------------	------------	------------	------------

Seguidamente, se realiza la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "D", (Referencias de baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos), con la siguiente propuesta:

Entidad	Recursos del proyecto				Mejoras/euros		
	Jornadas completas	Nº campamentos	Actividades animación verano	Asesorías	Material lúdico	Material aire libre y audiovisual	Material publicitario y merchandising
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	6	3	102	6	1.000	1.000	1.000

Encontrándose presente en este acto la Técnico de Juventud, procede al examen de la reseñada propuesta, informando a la Mesa que se ajusta a las previsiones del pliego, respecto a su descripción y naturaleza. En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a su baremación de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación con el siguiente resultado:

Entidad	Recursos del proyecto				Mejoras/euros		
	Jornadas completas	Nº campamentos	Actividades animación verano	Asesorías	Material lúdico	Material aire libre y audiovisual	Material publicitario y merchandising
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	4	4	4	4	3	3	3

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación y al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	1º Recursos proyecto	2º Mejoras	3º Oferta económica	Total
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	16	9	5	30

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por mayoría de sus miembros, con el único voto en contra de don Eloy Nieves Jiménez, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., en el precio de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (478.904,94 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (100.570,04 €) arrojando un total de 579.474,98 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando el Decreto 6562/2019, de 29 de noviembre de 2019 por el que se resuelve con los fundamentos que constan en el mismo, lo siguiente:

"1º.- Disponer la resolución de la discrepancia derivada del reparo formulado por la Intervención Municipal en el Expte. 44/2019 atinente a la licitación del SERVICIO PARA LA PRESTACION DEL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO KEDADA 3.0, AL IGUAL QUE DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES JUVENILES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



ÁVILA, en el sentido de determinar su improcedencia, otorgando prevalencia a las actuaciones producidas por el técnico informante con los fundamentos que constan en el informe de la Oficialía mayor que se reproduce y continuando, por ende, las actuaciones subsiguientes.

2º.- En virtud de cuanto antecede y dado el carácter ejecutivo de esta resolución, disponer el sometimiento de la propuesta de adjudicación del expediente para la contratación del servicio de referencia en virtud del acta de la mesa de contratación de sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaria y de la sra. Vázquez Sánchez y, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Excluir la oferta presentada por ACCEM en la medida que su proyecto contempla previsiones contrarios a las prescripciones del pliego y que impedirían el correcto desarrollo de la gestión de las Instalaciones Juveniles, cuya subsanación implicaría la modificación sustancial de la propuesta presentada.

- Requerir expresamente a la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención, como en otros expedientes, como consecuencia de su falta de participación en las mesas de contratación que le impiden conocer con exactitud los pormenores de los mismos.

B) Propuesta de Alcaldía para la aprobación del modificado del contrato para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de noviembre del año en curso en el que, entre otras cosas se disponía "Autorizar la tramitación de un modificado del contrato para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo consistente en la ejecución de un banco de bronce para la escultura sobre Tomas Luis de Victoria por importe estimado de 4.000 € sobre el que se repercutirá el 21% en concepto de IVA, lo que representa una cuantía global de 4.840 € a la vista del presupuesto presentado al efecto por Oscar Alvariño, S.L., adjudicataria del concurso y contrato convocado en su momento para la ejecución de dicha obra escultórica."

Considerando el informe técnico evacuado por la responsable del contrato.

Considerando el informe emitido por la Secretaría.



Considerando el decreto 6.600/2019 de 3 de diciembre, por el que se dispone:

"1º.- Disponer la resolución de la discrepancia derivada del reparo formulado por la Intervención Municipal en el Expte. 2019/3 atinente al modificado del contrato para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo consistente en la ejecución de un banco de bronce para la escultura sobre Tomas Luis de Victoria por importe estimado de 4.000 € sobre el que se repercutirá el 21% en concepto de IVA, lo que representa una cuantía global de 4.840 €, en el sentido de determinar su improcedencia, otorgando prevalencia a las actuaciones producidas por el técnico informante con los fundamentos que constan en el informe de la Oficialía mayor que se reproduce y continuando, por ende, las actuaciones subsiguientes."

2º.- En virtud de cuanto antecede y dado el carácter ejecutivo de esta resolución, disponer el sometimiento de la propuesta de adjudicación del mencionado modificado a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso del siguiente acuerdo.

1º.- Aprobar el modificado del contrato para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo consistente en la ejecución de un banco de bronce para la escultura sobre Tomas Luis de Victoria por importe estimado de 4.000 € sobre el que se repercutirá el 21% en concepto de IVA, lo que representa una cuantía global de 4.840 €.

2º.- Adjudicar el mismo al contratista principal por Oscar Alvariño, S.L.

3º.- Todo ello sin perjuicio de la formalización de la pertinente adenda al contrato inicial."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Propuesta de Alcaldía para la aprobación del modificado del contrato suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso en el que, entre otras cosas se disponía "Autorizar la tramitación de un modificado del contrato suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila consistente en la incorporación del punto de suministro ubicado en el edificio de la Ciudad Deportiva Sur con CUPS de referencia ES0204160695119002LV, sito en la calle José Bachiller, nº 6 por la cuantía o importe derivado de la aplicación de la tarifa 3.2 antes reseñada de modo que el coste final del contrato dependerá del consumo real facturado (coste estimado con impuestos, 578,28 €/año)"

Considerando el informe técnico evacuado por la responsable del contrato.

Considerando el informe emitido por el Oficial Mayor y una vez cumplimentados los trámites adicionales planteados por la Intervención Municipal, esto es, incorporado el documento AD por el importe estimado de la modificación y recabada la conformidad de la entidad adjudicataria,



Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso del siguiente acuerdo.

1º.- *Aprobar el modificado del contrato suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila consistente en la incorporación del punto de suministro ubicado en el edificio de la Ciudad Deportiva Sur con CUPS de referencia ES0204160695119002LV, sito en la calle José Bachiller, nº 6 por la cuantía o importe derivado de la aplicación de la tarifa 3.2 (ofertada por la mercantil adjudicataria al precio de 0,045848 €/kWh) de modo que el coste final del contrato dependerá del consumo real facturado (coste estimado con impuestos, 578,28 €/año)*

2º.- *Adjudicar el mismo al contratista principal EDP COMERCIALIZADORA S.A.U.*

3º.- *Todo ello sin perjuicio de la formalización de la pertinente adenda al contrato inicial.*

No obstante, la Junta de Gobierno dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de diciembre del corriente, el 26,80% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 1,70%, de Serones el 20,90% y Fuentes Claras 100%.

El abastecimiento de la ciudad se está llevando a cabo desde Serones, los bombeos de El Soto y Fuentes Claras (se ha puesto en marcha la captación de Fuentes Claras a las 9.00 h del día 4 de diciembre).

En cuanto a las precipitaciones registradas desde la última comunicación han sido: 34 litros/ m² en Serones y de 29 litros/ m² en Becerril.

La señora Vázquez Sánchez se interesa por la razón por la que se está captando del embalse de Fuentes Claras, respondiendo el sr Alcalde que mientras exista aportación del río Adaja y el mismo se encuentre rebosando es un modo de preservar el resto de embalses que se encuentran con muchas menos reservas, recordando que por este hecho nos está actualmente vertiendo el efluente de la EDAR.

B) Propuesta concesión medalla de oro de la ciudad a AECC Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el instructor del expediente incoado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2019 relativo a la concesión de la medalla de oro a la ciudad a la concesión de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER ÁVILA con el siguiente tenor:

"PROPUESTA

Visto el expediente instruido para otorgar La distinción de la Medalla de Oro de la ciudad a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE ÁVILA ordenado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre del año en curso.



Practicadas las diligencias pertinentes en orden a determinar los méritos concurrentes en la citada Asociación.

Considerando que, desde el inicio de su andadura, la Asociación se ha planteado como misiones Informar y concienciar, educando a la sociedad, todas las medidas y mecanismos posibles para prevenir la enfermedad del cáncer, Apoyar y acompañar a los enfermos y sus familias, ofreciéndoles aliento y soporte para disminuir su sufrimiento, así como fomentar la investigación oncológica sirviendo de puente la sociedad y la comunidad científica.

Considerando que, en este sentido, la Asociación trabaja en diversos programas, que revisten carácter gratuito, destacando de forma esencial el de Apoyo Social y Psicológico a pacientes y familiares a través de un servicio de asesoramiento y terapia psicológica tanto a nivel individual como grupal, contando igualmente con una Casa de Acogida para pacientes oncológicos que pretende mejorar su calidad de vida y ofrecer un entorno afectivo adecuado, minimizando otros efectos generados por la enfermedad, reduciendo los desplazamientos a los enfermos y el coste económico que supone para la familia el permanecer largos períodos de tiempo fuera de su domicilio.

Considerando que, con el objetivo de fomentar la incorporación de hábitos saludables en nuestra vida diaria y disminuir la incidencia y/o mortalidad por cáncer, desarrolla programas de Prevención y Campañas de Concienciación y Sensibilización en materia de Educación para la Salud (como prevención primaria) y de detección precoz de la enfermedad (en prevención secundaria), destinadas a población escolar, joven y adulta.

Considerando que, junto con lo hasta ahora expuesto, desarrolla un importante Programa de Voluntariado con un equipo consolidado y con formación específica, que atiende las necesidades de compañía y apoyo derivadas de la situación de enfermedad y sus tratamientos.

Considerando que apoya el Programa de Ayuda de la Fundación Científica AECC, destinando un alto porcentaje de sus ingresos a ello, en el ánimo de contribuir a una investigación de calidad en beneficio de la población en general.

Considerando que nadie puede dudar, por tanto, que la labor de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER de Ávila trasciende su naturaleza formal y se entronca en una tarea humanitaria que representa una entrega generosa de quienes, ya sea de forma profesional ya sea de manera voluntaria, ofrecen y dan una parte de sí, en pro del bienestar de los otros.

Considerando que, más allá de los beneficios sociales o económicos que reporta su funcionamiento, es lo cierto que su dilatada existencia y compromiso con los afectados por esta terrible enfermedad le convierte en referente constante y un ejemplo de solidaridad y servicio al prójimo.

Considerando el afecto y estima que el pueblo abulense ha profesado por esta Asociación Española contra el Cáncer y sus integrantes, fácilmente colegible de la ingente cantidad de adhesiones a la propuesta formulada producidas por parte no solo de Instituciones, sino también de Asociaciones de diversa índole y de particulares, en un número cercano al millar, como consta en Anexo al la presente

Considerando que su constante implicación con los abulenses y todo cuanto atañe a Ávila, hace merecedora a la Asociación de la máxima distinción que este Ayuntamiento puede otorgar.

En virtud de lo expuesto, atendiendo los innumerables méritos que concurren en esta Asociación, reconociendo su trabajo de sus miembros al servicio de la sociedad abulense, y considerando lo determinado en el artículo 36 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones; una vez



ultimado el expediente de referencia, por medio del presente se PROPONE al Pleno Corporativo la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Ávila a la Asociación Española Contra el Cáncer de Ávila.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola al Pleno Corporativo para la adopción del pertinente acuerdo.

En estos momentos el señor Alcalde somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local la posibilidad de que el pleno de aprobación de la concesión de la medalla y la entrega de la misma se efectúe en un acto solemne el domingo 2 de febrero en torno a las 12 de la mañana en el Lienzo Norte ante la previsión de una afluencia masiva de público, lo que merece la consideración favorable de todos.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría ruega que previamente se consulte al asociaciones de San Nicolás en la medida que se mismo día y a esa misma hora tienen por costumbre celebrar la tradicional misa de “Las candelas” con el fin de no contraprogramar un acto popular y que puedan sentirse molestos.

El señor Alcalde, comprometiendo esta gestión, solicita el parecer igualmente de los miembros de la Junta de Gobierno en aras a que dicho pleno extraordinario no conlleve el cobro asistencias, lo que es apreciado por unanimidad.

C) Manifiesto de apoyo a las medidas de la Cumbre del Clima.- Por el señor alcalde se pregunta a los miembros de los diferentes grupos municipales si están conformes con la propuesta de manifiesto que al que se dará la lectura de mañana 6 de diciembre en cumplimiento del acuerdo plenario, al que todos prestan conformidad con independencia de alguna cuestión de matiz respecto a la referencia al acto público de plantación.

La señora Vázquez Sánchez ruega alguna aclaración sobre los 100 plantones, qué se va hacer con ellos y de qué especies se trata.

El señor Alcalde responde que se trata de pinos, encinas y otras especies autóctonas y que se aprovechará la jornada de puertas abiertas del ayuntamiento para poderlos entregar a los asistan precisamente como gesto vinculado a la cumbre del clima.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. López Vázquez se formuló el siguiente:

.- Ante las noticias aparecidas en diferentes medios que conciernen a diferentes aspectos de información y transparencia y en coherencia con la iniciativa que su grupo municipal llevó al pleno corporativo se ofrece a que la concejalía de transparencia cuya previsión fue aprobada por pleno recaiga en su persona.

El señor Alcalde agradece este gesto y pregunta si alguien más desea colaborar en este asunto.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que su grupo ayudará con sugerencias y propuestas sobre este aspecto.

El señor Alcalde ordena que se diligencien los trámites administrativos necesarios para viabilizar dicha delegación.



B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Indica que reiteradas quejas por parte de alumnos de la escuela de música por la ausencia de algún profesor y en este sentido recuerda que su grupo municipal viene reiteradamente exigiendo que se arbitren bolsas de empleo que permitan cubrir estas necesidades circunstanciales por lo que ruega que se retome la iniciativa aprobada en su momento por el pleno corporativo y que sólo se materializó para unos puestos de servicios sociales.

.- En relación con el comentado evento que tendrá lugar mañana con motivo de la cumbre del clima, recuerda que coincide con la celebración del día de la Constitución preguntando si está previsto algo a tal efecto.

El señor Alcalde indica que aprovechando las citadas jornadas de puertas abiertas estará presente la Constitución y ser hará alguna explicación significada con motivo de dicha efeméride.

.- Recuerda que recientemente puso de manifiesto su crítica al resultado estético e impacto visual que provocaba la colocación de un tióvivo en el Mercado Grande y en tal sentido muestra también su preocupación por la presencia de un cartel en la plaza de la catedral cuya fotografía muestra, rogando se vele especialmente por los entornos patrimoniales.

.- Cita que se aprobó en su momento una proposición plenaria para la regulación del uso de los patinetes en la ciudad que quedó pendiente de que se aprobara una normativa nivel nacional que ya existe por lo que ruega que se retome este asunto para empezar a elaborar una normativa municipal.

El señor Alcalde matiza que lo que se ha producido ha sido una circular de la Dirección General de Tráfico que refiere algunos asuntos aspectos puntuales pero que no obstante queda vinculado a una regulación a nivel europeo sin perjuicio de que la Policía Local ya está trabajando sobre ello.

El señor Secretario General indica que con independencia de lo interesado en orden a posibilitar la redacción de una ordenanza municipal hay que ser prudentes toda vez que no tiene ningún sentido repetir pura y simplemente lo que la circular evidencia dado que la proposición plenaria estaba orientado una regulación más completa sin perjuicio, como indica el alcalde, de que se inicien los trabajos.

.- Expone que son conocidos los despidos procedentes de las empresas auxiliares de la factoría Nissan que evidencian que no se ha cumplido el compromiso por esta multinacional y tampoco por la Junta de Castilla y León y aun conociendo y valorando la complejidad de este aspecto, muestra su deseo, y así lo ruega, que desde el ayuntamiento se esté especialmente vigilante y se impulse la participación e implicación de todas las administraciones en aras a alcanzar una solución.

El señor Alcalde relata que ha mantenido contacto con el Consejero del ramo y con representantes de los trabajadores y que en breve se reunirá con el subdelegado del gobierno en aras a buscar dicha implicación.

.- Ruega que se adopten medidas de refuerzo para limpieza de las calles en una época en que la presencia de las hojas que caen de los árboles a la vía pública es notoria sobre todo a las entradas de los colegios para evitar caídas.

.- Refiere que le han puesto de manifiesto que la caldera de la ciudad deportiva echa humo lo que han denunciado los propios trabajadores por lo que ruega que se gire visita técnica para subsanar esta situación.



.- Relata que existen quejas reiteradas como consecuencia del horario que está establecido para recargar las tarjetas de uso del transporte público colectivo en el Centro de Recepción de Visitantes que coinciden con el horario laboral por lo que ruega que se estudien soluciones de ampliación del horario incluido el sábado con el fin de posibilitar que determinadas personas, sobre todo los comerciantes, puedan producir esas recargas con normalidad.

El señor Alcalde en responde que en el borrador de presupuestos hay una partida destinada a la implementación de software entre cuyas medidas se está valorando la posibilidad de que esa recarga se pueda viabilizar a través de una app.

.- Como consecuencia de los acuerdos adoptados hoy en materia de contratación que tienen el previo decreto de levantamiento del reparo de la intervención municipal, recuerda que hay un expediente de contratación de las obras de iluminación del entorno de San Nicolás que aún no sido resuelto, rogando información de que es en qué estado se encuentra.

El señor Alcalde comenta que en estos momentos no lo puedo dar información completa y que espera poder hacer en la próxima Junta de Gobierno Local o Comisión informativa.

La señora Vázquez Sánchez concluyó su intervención señalando que sus preguntas en materia de contratación tienen que ver por su reiterada queja por la falta de participación en la mesa de contratación.

El señor Alcalde recuerda que su opinión al respecto es que es más positivo el que las mesas de contratación tengan presencia exclusivamente técnica.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que esas es la opinión del Alcalde y la suya contraria considerando completamente normal y ordinario el que los grupos políticos pudieran tener presencia en las mismas en aras a conocer puntualmente la tramitación de los expedientes.

C) Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Relata que ha podido ver en los medios de comunicación una fotografía de la reunión de la junta de seguridad celebrada con motivo de las próximas fiestas de Navidad y recuerda que en corporaciones precedentes se solía invitar a las mismas a los grupos de la oposición en la convicción de que ello es positivo y que pueden efectuarse aportaciones al respecto por lo que ruega y sugiere que en lo sucesivo se tenga en cuenta esta petición.

.- Ruega que se adopten medidas para subsanar las deficiencias de algunos pasos de cebra en el paseo de San Roque concretamente una altura del Snack cuya pintura está prácticamente diluida.

.- Manifiesta que ha podido comprobar que hay algún elemento ornamental navideño en el arco de El grande preguntando si se ha consultado a patrimonio al respecto, respondiendo el señor Alcalde afirmativamente y que no hay ningún problema.

.- Pregunta si la Comisión de Hacienda prevista para el día 20 tiene carácter extraordinario o se va subsumir la ordinaria en ella.

El señor alcalde considera oportuno que se celebre una sola Comisión en diciembre el mencionado día 20.

En estos momentos el señor López Vázquez anuncia que se ausentará en la próxima Junta Gobierno Local anunciando que le sustituirá el señor Burgos Olmedo si no existe inconveniente



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 5 de diciembre de 2019

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 5 de diciembre de 2019
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera